



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de RUSSO, Patricia desde 01/10 al 30/11 CUDAP:EXP-UNC:0004787/2019

---

#### VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia a la Profesora **RUSSO, PATRICIA ALBA** (Legajo N° 34.019) en once (11) horas cátedra con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para personal de la UNC, y

#### CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

**Por ello:**

#### EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

#### R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes, en el dictado de las horas cátedra que se detallan más adelante, desde el 01/10/2019 hasta el 30/11/2019:

- **MUCHAGA, NORA PATRICIA** (Legajo N° 23.431), en una (1) horas cátedra de Historia del Arte y de los Estilos, Nivel Pregrado (Código 228).
- **FINKS, LEANDRO LEONEL** (D.N.I. 22.666.935), en cuatro (4) horas cátedra de Dibujo Técnico I, Nivel Pregrado (Código 228).
- **TEOBALDI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719) en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica Primer Año (Plan 2018), dos (2) horas cátedra de Plástica III y dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II, todas Nivel Secundario (Código 229).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.